



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

Sunchales, 02 de mayo de 2022

DECRETONº 3123/2022:

VISTO:

El “**Primer Encuentro Multisectorial y Federal de Jóvenes Empresarios: Diálogos para el Desarrollo**”, organizado por la UIA Joven (Unión Industrial Argentina), por la FISFE Joven (Federación Industrial de Santa Fe), y por espacio J6, integrado por jóvenes de la Unión Industrial Argentina; la Cámara Argentina de la Construcción; la Cámara Argentina de Comercio y Servicios; la Sociedad Rural; la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; y la Asociación de Bancos Argentinos. y;

CONSIDERANDO:

Que el citado evento de trascendencia federal, será desarrollado en nuestra ciudad el día 4 de mayo del corriente año. Durante dicha jornada se visitarán diferentes espacios y empresas de la ciudad, y luego se realizará un conversatorio del cual participarán numerosos expositores.

Que el evento mencionado ha sido pensado para generar espacios de diálogo, en miras a acuerdos básicos sociales para el crecimiento económico, la generación de empleo y lucha contra la pobreza. En este sentido, el estado cumple un rol activo en la promoción del desarrollo productivo de las economías regionales.

Que en dicho marco, se destaca la visita a nuestra ciudad, del presidente de la UIA, Dr. Daniel Funes da Rioja, quien es abogado, doctor en Derecho y Ciencias Sociales en la especialidad Ciencia Política y Constitucional, y fundador del estudio Funes de Rioja & Asociados. Además, es académico y vicepresidente de la Academia Nacional de Ciencias de la Empresa, con basta labor como promotor de políticas industriales.

Que resulta de interés educativo, social, económico y de relevancia para el desarrollo local, la realización de ésta jornada, pensada como un espacio de diálogo co-constructivo, destacándose que el evento es el primero en tal sentido.

Por todo ello, el intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756,

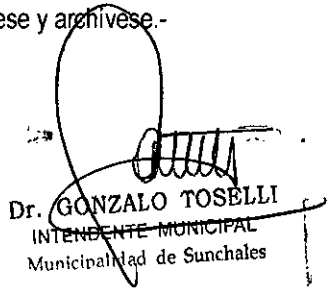
DECRETA:

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal El “**Primer Encuentro Multisectorial y Federal de Jóvenes Empresarios: Diálogos para el Desarrollo**”, organizado por la UIA Joven (Unión Industrial Argentina), por la FISFE Joven (Federación Industrial de Santa Fe), y por espacio J6, integrado por jóvenes de la Unión Industrial Argentina; la Cámara Argentina de la Construcción; la Cámara Argentina de Comercio y Servicios; la Sociedad Rural; la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; y la Asociación de Bancos Argentinos.-

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 10 de mayo de 2022.-

DECRETO N° 3124/22

VISTO:

El Decreto N° 3119/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de mención la Municipalidad de Sunchales llamó a Licitación Pública N° 03/2022 para la contratación del (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible; (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido; (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo; (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (v) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo; (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón; (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico; (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

Que habiéndose realizado formalmente el Acta de Apertura de Sobres, se dejó expresa constancia de la no presentación de oferentes.-

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa vigente, corresponde declarar desierta la Licitación Pública y convocar a un segundo llamado a licitación pública para la venta del bien.-

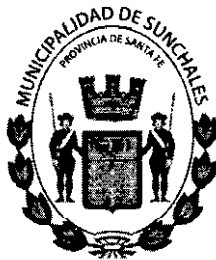
Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Declárase desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 03/2022 convocada conforme Decreto N° 3119/22.-

Artículo 2°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública para la contratación del (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible; (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido; (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo; (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (v) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo; (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón; (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico; (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.



Artículo 3º: El llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/22 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 24 de mayo de 2022, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103.

Artículo 4º: Apruébense los Pliegos que se incorporan al presente como Anexos, en el que constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales.

Artículo 5º: Confórmase una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 03/22 siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a esta Municipalidad la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses; la que estará integrada por el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, el Secretario de Gestión y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

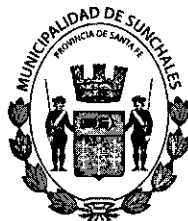
Artículo 6º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 7º: Regístrese, publíquese, publíquese y archívese.


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 11 de mayo de 2022.

DECRETO N° 3125/22

VISTO:

La necesidad de adquirir un automotor usado tipo pick up, para ser destinado a la prestación de servicios de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la incorporación de un vehículo tipo pick up cabina simple para dotar al personal que presta servicios públicos de la Municipalidad de un nuevo medio de movilidad adecuado para las tareas que desarrolla el área.-

Que esta unidad permitirá reducir los costos y plazos de ejecución de trabajo; conllevando indudables beneficios para el sector de servicios públicos, contribuyendo así a la solución de inconvenientes que surgen en el accionar diario de la organización municipal.-

Que conforme el valor económico máximo involucrado en la compra (\$1.006.000,00), la misma se debe efectivizar a través de un llamado a Concurso Público de Precios.-

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Concurso Público de Precios N° 02/2022, con el objeto de adquirir un automotor tipo pick up con cabina simple, usado, con las características técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Fijese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón seis mil (\$ 1.006.000,00).-

Artículo 3º: El llamado a Concurso Público de Precios que se establece en el artículo 1º será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el día 02 de junio de 2022 a la hora 11:00, fecha



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que se incorpora al presente como Anexo I, donde obran detalladas las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales.

Artículo 5º: Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

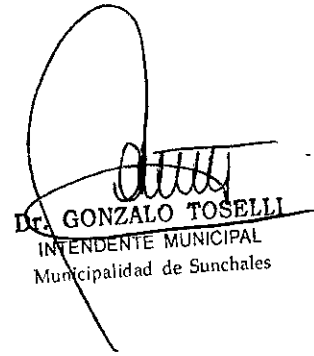
Artículo 6º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más conveniente a sus intereses.-

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ANEXO I

ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOTOR TIPO PICK UP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONCURSO:

Llámese a Concurso Público de Precios para la adquisición de un camión chasis con cabina simple usado, con un presupuesto oficial de Pesos un millón seis mil (\$ 1.006.000,00), la cual deberá reunir con carácter excluyente los siguientes requisitos y condiciones:

- a.- Cabina: simple.
- b.- Tipo de Combustible: Diesel
- c.- Modelo: Año 2000 o posterior.

Las especificaciones técnicas requeridas más arriba, son requerimientos mínimos. En caso de discrepancias entre las especificaciones solicitadas y las ofrecidas u oferta con mayor prestación, el proveedor podrá presentar una nota adjunta fundamentando las ventajas técnicas de la oferta presentada.-

SEGUNDA: VENTA Y VALOR DEL PLIEGO:

El presente Pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en receptoría de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avda. Belgrano N° 103, en días hábiles y dentro del horario de atención al público, a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres, siendo el valor del Pliego de pesos mil seis (\$ 1.006,00).-

TERCERA: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES:

No podrán concurrir como oferente a la presente Licitación: a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendientes. b) Los inhabilitados por condena judicial. c) Los agentes de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal. d) Los miembros del Consejo Municipal y las sociedades en la que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios. e) Los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y Gabinete Municipal, y las sociedades en la que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios. f) Las personas físicas y/o las sociedades cuyos directores hayan sido condenados judicialmente por delitos dolosos. g) Personas físicas o jurídicas que mantengan juicios y/o reclamos administrativos con la Municipalidad de Sunchales, ya sea como actor o demandado. A los fines pertinentes, se adjunta el **Anexo II**, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

CUARTA: OFERTAS:

Las propuestas para el presente concurso deberán ser presentadas en sobre cerrado sin membrete ni marcas o señales que identifiquen el oferente y se admitirán hasta el 02 de junio de 2022 a las 11:00 horas fijados para la apertura de las mismas. Deberá establecer



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

única y claramente en el sobre cerrado la siguiente leyenda: **"Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios N° 02/2022.** Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres, incluidas las que lleguen por Correo o cualquier otro medio, y aun cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

QUINTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER:

Las ofertas deberán ser presentadas dentro del sobre cerrado con la siguiente documentación:

- a) Recibo de adquisición -original- del pliego de Condiciones por la cantidad de Pesos un mil (\$ 1.006,00).-
- b) Garantía de mantenimiento del a oferta por pesos diez mil sesenta (\$10.060,00)
Dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes formas:
 - 1- Certificado de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Sunchales, a la orden de la Municipalidad de Sunchales en la Cuenta Corriente Nro. 553- 19/05 del Nuevo Banco de Santa Fe, habilitada a tal efecto.-
 - 2- Fianza mediante póliza de seguro.-
 - 3- Dinero en efectivo o cheque a nombre de la Municipalidad de Sunchales, depositado en la tesorería de la Municipalidad.-
 - 4- Transferencia electrónica inmediata en la Cuenta Corriente Nro. 553- 19/05 del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N.º 330055371553000019057 Alias CELULA.POSTRE.TUERCA, habilitada a tal efecto.-
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente y Número de CUIT (**Anexo II** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-)
- d) Indicar el domicilio real y constituir domicilio legal en la ciudad de Sunchales (**Anexo II** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-)
- e) Si fuera una sociedad legalmente constituida, se acompañará el contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificados por Escribanos Públicos. Se deberá adjuntar toda documental que demuestre que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos administrativos y/o disposición -según corresponda- para actuar en nombre del oferente.-
- f) La declaración expresa que el oferente cumple con la cláusula tercera del presente pliego, y de que se obliga a cumplir con las disposiciones del pliego, del Decreto de llamado a Licitación Pública y toda otra norma que rija el acto licitatorio. (**Anexo III** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-)
- g) La aceptación expresa de someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela para el caso de tener que recurrir a la Justicia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle, incluido el federal (**Anexo V** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-)
- h) Pliego de Bases y Condiciones debidamente rubricado en cada uno de sus folios.-
- i) La oferta con los datos técnicos y precios (de conformidad a lo requerido en el **Anexo IV** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones)
- j) El precio financiado y las formas de pago alternativas o plazos de financiación (de conformidad con **Anexo VI** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones)



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

La presentación de los requisitos exigidos en los incisos a,b,c, d y e no podrán efectuarse ni completarse fuera del plazo de presentación de la Propuesta. La omisión de cualquiera de los demás requisitos exigibles podrá ser completada dentro de los dos días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura de las Propuestas.

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán especificar el precio que aceptarán en pago.

SÉPTIMO: ACTO DE APERTURA:

Se realizará en la Planta Alta de la Municipalidad de Sunchales, 02/06/2022 a las 11:00 horas; con la asistencia de funcionarios autorizados y los interesados que concurran. Las aclaraciones que se formulen durante el acto de licitación y a juicio de la Secretaría de Gestión, podrán ser consideradas en la evaluación de las ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación. Las mismas deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con la presentación de las propuestas. Se formularán verbalmente sin admitirse discusión sobre ellas. Solo podrán efectuar aclaraciones quienes hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

OCTAVA: ACTA:

De todo lo ocurrido en el acto de licitación, se labrará un acta al finalizar el mismo, la que previa lectura y ratificación será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. Todos los proponentes tendrán derecho a sentar en el acta las aclaraciones formuladas y no podrán impugnar lo actuado o cualquiera de las propuestas en el acto de apertura.-

NOVENA: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la apertura de la Licitación. Transcurridos los mismos sin haberse producido la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta por otros cuarenta y cinco (45) días corridos. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar el desistimiento. Mientras no se reciba la comunicación de su desistimiento se entenderá que mantiene la oferta.-

DÉCIMA: IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán derecho dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de apertura de la licitación, a presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, dirigidas a la Secretaría de Gobierno. Las impugnaciones a propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio de la Municipalidad, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la Licitación, harán pasible a quien haya formulado la misma, de la pérdida del depósito de garantía de su oferta.-

DÉCIMA PRIMERA: MEJORAMIENTOS DE OFERTAS:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Decimotercera, si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más igualmente ventajosas y convenientes, o



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad de Sunchales podrá llamar exclusivamente a esos proponentes a mejorar la oferta de precios en forma escrita, bajo sobre cerrado sin membrete ni marcas o señales que identifiquen al oferente, señalándose día y hora al efecto.-

DÉCIMA SEGUNDA: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS:

Los depósitos de garantía oferta, serán devueltos a los proponentes que no resultaran favorecidos con la adjudicación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, reteniéndose en cambio los correspondientes a los adjudicatarios, que lo será hasta la finalización del compromiso de referencia.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. SELECCIÓN DE OFERTAS:

La Municipalidad de Sunchales determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, reservándose el derecho de adjudicar de acuerdo a su interés. También podrá rechazarlas a todas sin reclamo alguno o sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación. No necesariamente se adjudicará el concurso, a quien o quienes ofrezcan el precio más bajo.

DÉCIMA CUARTA: ADJUDICACIÓN:

Cumplidos los trámites administrativo que correspondan, la Municipalidad de Sunchales dictará el acto legal pertinente, que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al proponente cuya oferta hubiese considerado más conveniente para los intereses de la Municipalidad. La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de petionar a los oferentes, previo al acto de adjudicación, la documentación que le resulte oportuna.-

DÉCIMA QUINTA: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA:

Si antes de la adjudicación y dentro de los plazos de mantenimiento de las ofertas, las propuestas fueran retiradas, el oferente perderá el Depósito de Garantía.-

DÉCIMA SÉXTA: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas estipuladas para constituir la garantía de oferta, dentro de los cuatro (4) días corridos de notificado la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.-

DÉCIMA SEPTIMA: INTERESES:

Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.-

DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIOS:

La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de las sanciones que establezca la Municipalidad de Sunchales, que podrá llegar a la pérdida total del depósito de garantía.-

DÉCIMA NOVENA: FORMA DE PAGO:

Los oferentes podrán presentar distintas opciones en cuanto a las formas de pago y financiación. Las ofertas deberán ser detalladas en el Anexo V que se adjunta y forma



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

parte integrante del presente Pliego.

VIGÉSIMA: TRANSFERENCIA EFECTIVA DE LOS DOMINIOS: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, este procederá a la entrega efectiva del dominio dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la adjudicación. Los gastos que demande la transmisión de la titularidad del rodado adjudicado, será soportados exclusivamente por el adjudicatario. El adjudicatario se compromete a realizar todos los actos necesarios por ante los organismos competentes, ya sea en forma personal o mediante apoderado, para traspasar la titularidad del dominio del rodado adjudicado a nombre de la Municipalidad de Sunchales en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado que fuere oficialmente de la adjudicación.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO II

Nombre/Denominación Social

CUIL:

Domicilio Real/ Sede Social:

Domicilio constituido en la ciudad de Sunchales (donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas a la Licitación 01/2022):



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA:

Municipalidad de Sunchales.
Concurso Público N.º 02/2022

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, manifiesta/n con carácter de Declaración Jurada que el/los mismo/s cumple/n con los requerimientos de la Cláusula Tercera del Pliego Licitatorio.

Además se obliga/n a cumplir con las disposiciones del pliego, del Decreto de llamado a Licitación Pública y toda otra norma que rija el acto licitatorio.

Firma oferente

Aclaración

Lugar y fecha:



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Municipalidad de Sunchales
Concurso Público N° 2/2022

Oferente:

Ofrezco vender a la Municipalidad de Sunchales el automotor pick up usado que a continuación identifico:

marca / tipo / modelo

Potencia (CV)

.....

Breve descripción de las principales características técnicas / otros datos técnicos de interés:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que en relación al vehículo ofrecido no se adeuda suma alguna en concepto de patentes, gravámenes prendarios, multas de tránsito, o cualquier otra tasa, impuesto, contribución o gravamen. Asimismo, manifiesto que sobre el mismo no pesan embargos, y/o cualquier otro tipo de gravámenes y/o impedimentos que afecten su libre transmisibilidad.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Precio de contado:

Detallar aquí solamente el precio de contado. Para los precios con financiación y los planes de pago, utilizar el Anexo VI.

A.- (en números)

B.- (en letras)

Firma oferente

Aclaración

Lugar y fecha:

NOTA: Los datos técnicos y precios requeridos en este Anexo III. pueden ser ampliados o reemplazados con la presentación de folletos y/o notas (firmadas por el oferente) donde conste lo aquí solicitado.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA:

Municipalidad de Sunchales.
Concurso Público N.º 01/2022.

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, declaran expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, incluso el Federal.-

Firma oferente

Aclaración

Lugar y fecha:



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO VI

FORMA DE PAGO:

Municipalidad de Sunchales
Concurso Público N° 1/2022

Propongo que el camión usado ofrecido en venta sea abonado por la Municipalidad de Sunchales conforme a algunas de estas alternativas:

.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:

NOTA:

El precio financiado y las formas de pago o plazos de financiación requeridos en este Anexo VI. pueden ser ampliados o reemplazados con la presentación de notas incluidas en el sobre (firmadas por el oferente) donde conste lo aquí solicitado.-



Sunchales, 17 de mayo de 2.022.-

DECRETO N° 3126/22

VISTO:

La Nota de la Secretaría General de fecha 04/04/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial solicita autorización para realizar una selección de Personal de Supervisión, con el fin de desempeñar funciones en la Guardia Urbana Sunchalense, bajo la modalidad de personal contratado no permanente y en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que, dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de dotar de personal a la referida área municipal.-

Que, dada la especificidad de las funciones a cubrir, los aspirantes a la selección deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican.-

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación.-

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese la convocatoria a prueba de selección de personal para cumplir funciones de vigilancia en la Guardia Urbana Sunchalense (GUS) bajo la modalidad de personal contratado no permanente, conforme los términos y condiciones de los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente.-



Artículo 2°: Refrédese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

Sunchales, 19 de mayo de 2022.-

DECRETO N° 3127/2022

VISTO:

El evento "Gesta de Malvinas - Sus Protagonistas Cuentan la Historia" que será desarrollada el sábado 21 de Mayo en el C.E.T. Atilra, de la ciudad de Sunchales; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho evento, se busca rescatar la autenticidad de los hechos acontecidos durante el conflicto bélico, reconociendo y homenajeando a los Veteranos de la Guerra de Malvinas, testigos directos de lo ocurrido.-

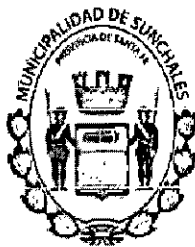
Que tan relevante evento contará con la participación de los protagonistas de los acontecimientos, quienes han sido parte de situaciones extremas, tomando decisiones trascendentes, dando cuenta de su valor y coraje en la defensa de nuestra soberanía. -

Que serán parte del panel de disertantes, distinguidas personalidades, que expondrán sus vivencias como protagonistas heroicos del conflicto bélico, a saber: El VGM Tte. de Navío (RE) Owen Crippa, quien fuera piloto de la Primera Escuadrilla Aeronaval de Ataque; El VGM Capitán de Navío (RE) Sergio Ezequiel Sepetich, quien fuera durante el conflicto Segundo Comandante del Avión Neptune 2P 112 . El VGM Soldado Clase 61 Sergio Durando, Sobreviviente del ARA General Belgrano; El VGM Jorge Loza, Soldado Clase 62 Sobreviviente del ARA General Belgrano; El VGM Carlos Leconte, Soldado Clase 62, Sobreviviente del ARA Gral. Belgrano. El VGM Capitán de Navío (RE) Julio Hugo Pérez Roca, en aquel momento Comandante del avión Neptune 2P 111 7) VGM Capitán de Fragata (RE) José Alberto Andersen, quien fuera Oficial de Control de Operaciones del Neptune 2P 111 8) VGM Vicealmirante (RE) Álvaro Vásquez quien se desempeñó como Comandante del Aviso ARA Francisco de Gurruchaga. Asimismo, estará presente como invitado al evento, VGM, Capitán de Navío (RE), José Arca.-

Que los testimonios de quienes formaron parte del combate, en el contexto de una fecha histórica como lo es el cuadragésimo aniversario del año de la Guerra de Malvinas, resultan de altísimo valor y trascendencia. Que la Jornada promoverá la reflexión y el fortalecimiento de nuestras convicciones patrióticas en la que rendimos homenaje a nuestros combatientes, tanto a los que cayeron cumpliendo con la misión como a los que regresaron para dar testimonio de esa entrega.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756, dicta el siguiente:



-2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

DECRETO N° 3127/2022

Artículo 1°) Declárese de **Interés Municipal** la Jornada "**Gesta de Malvinas, sus Protagonistas Cuentan la Historia**" que será desarrollada el sábado 21 de Mayo en el C.E.T. Atilra, RN 34 KM 262, de la ciudad de Sunchales.

Artículo 2°) Entréguese copia del presente a los organizadores, a los oradores y participantes invitados al evento.-

Artículo 3°) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 19 de mayo de 2022.-

DECRETO N° 3128 /22

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Capitán de Navío (RE) Julio Hugo Pérez Roca, Veterano de la Guerra de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene lugar con motivo de su participación en el evento "Gesta de Malvinas- Sus protagonistas cuentan la historia" a desarrollarse el día sábado 21 de mayo de 2022 en el C.E.T. Atilra de Sunchales.-

Que el evento se lleva a cabo en el año del cuadragésimo aniversario del conflicto bélico del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.-

Que, Julio Hugo Pérez Roca durante la contienda cumplió tareas como Comandante del avión Neptune 2P 111, integrante de la Escuadrilla Aeronaval de Exploración de la Armada Argentina.-

Que junto al resto de la tripulación, avistaron y sobrevolaron el sitio en el que se encontraban las balsas con los sobrevivientes del ARA General Belgrano, con el fin de que las naves pudieran ubicarlas y acudir a su rescate, asumiendo heroicamente el riesgo de quedar sin el combustible necesario para retornar a la Base de Río Grande, contribuyendo de esta manera a salvar cientos de vidas.-

Por ello,

En reconocimiento por su valiente y honorable participación en la gesta de Malvinas, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756.-

DECRETA:

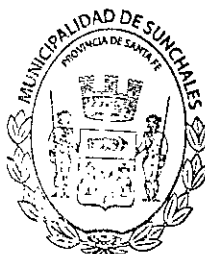
Artículo 1°) Declárese *Visitante Ilustre* de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella al Capitán de Navío (RE) Julio Hugo Pérez Roca.-

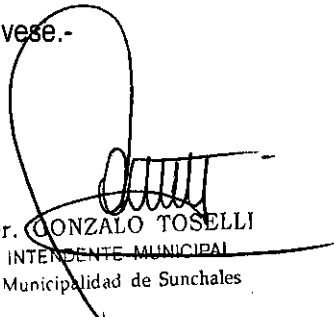
Artículo 2°) Entréguesele copia del presente.-

Artículo 3°) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 19 de mayo de 2022.-

DECRETO N° 3129 / 22

VISTO:

La visita del Veterano de Guerra, Capitán de Fragata José Alberto Andersen, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se realiza con motivo de su participación en el evento "Gesta de Malvinas- Sus protagonistas cuentan la historia" a desarrollarse el día sábado 21 de mayo de 2022 en el CET de Atilra, en el año del cuadragésimo aniversario del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que José Alberto ANDERSEN, quien durante esa contienda cumpliera tareas como Oficial de Control de Operaciones en el avión Neptune 2P 111 de la Armada Argentina, junto a la tripulación de la misma, merced a una decisión heroica, avistaron y sobrevolaron el sitio en el que se encontraban las balsas con los sobrevivientes del ARA General Belgrano, con el fin de que las naves pudieran ubicarlas y acudir a su rescate, con el riesgo cierto de quedar sin combustible necesario para retornar a la Base de Río Grande,

Que por tan valiente gesta, se desea reconoce el honor y patriotismo de José Alberto ANDERSEN,

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756,

DECRETA:

Art. 1°) Declárese *Visitante Ilustre* de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella al Veterano de Guerra José Alberto Andersen.-

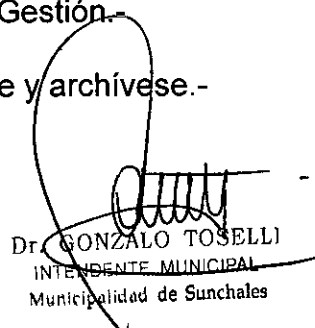
Art. 2°) Entrégase copia del presente a José Alberto Andersen.-

Art. 3°) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Art. 4°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 19 de mayo de 2022.-

DECRETO N° 3130 / 22

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Vicealmirante (RE) Álvaro Vázquez, Veterano de la Guerra de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene lugar con motivo de su participación en el evento "Gesta de Malvinas- Sus protagonistas cuentan la historia" a desarrollarse el día sábado 21 de mayo de 2022 en el C.E.T. Atilra de Sunchales.-

Que el evento se lleva a cabo en el año del cuadragésimo aniversario del conflicto bélico del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.-

Que Álvaro Vázquez, durante la contienda cumplió tareas como Comandante del Aviso ARA Francisco de Gurruchaga, cuya tripulación efectuó el rescate del mayor número de supervivientes del ARA General Belgrano, contribuyendo de esta manera a salvar cientos de vidas.-

Por ello,

En reconocimiento por su valiente y honorable participación en la gesta de Malvinas, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756.-

DECRETA:

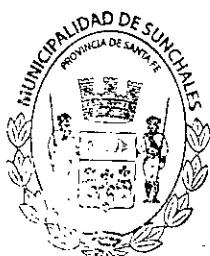
Artículo 1º) Declárese *Visitante Ilustre* de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella al Vicealmirante (RE) Álvaro Vázquez.-

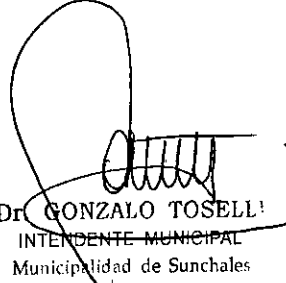
Artículo 2º) Entréguesele copia del presente.-

Artículo 3º) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

Sunchales, 19 de mayo de 2022.-

DECRETO N° 3131 / 2022

VISTO:

El libro titulado "Con La Patria en el Alma" del Teniente de Navío (RE) Owen Crippa, Veterano de la Guerra de Malvinas, el cual será presentado en el marco de la Jornada denominada "Gesta de Malvinas- sus Protagonistas Cuentan la Historia" que será desarrollada el sábado 21 de Mayo en el C.E.T. Atilra de Sunchales, y:

CONSIDERANDO:

Que El ex combatiente Owen Guillermo Crippa, Teniente de Navío de la armada argentina, fue condecorado con la "Cruz al Heroico Valor en Combate" otorgada por el Congreso Nacional tras su ataque a la flota británica en el estrecho de San Carlos, valiéndole, además, el reconocimiento de expertos pilotos.

Que, como Piloto de la Primera Escuadrilla Aeronaval de Ataque, el 21 de mayo de 1982, en soledad, con un Aermacchi MB339, voló hacia el Estrecho San Carlos en misión de reconocimiento. Se encontró frente a catorce buques ingleses y sin dudarlo, atacó al primero, la Fragata HMS Argonaut. Abrió fuego sobre la infraestructura del buque intentando afectar a sus radares, volando rasante sobre sus antenas. Después, en una demostración de pericia y valor, eludió el ataque enemigo y regresó indemne a su base, logrando una hazaña reconocida a nivel mundial. Fue el primer argentino que atacó a la flota inglesa.

Que su participación en combate, ha sido muestra de coraje e hidalguía en la Defensa de Nuestra Soberanía, por lo que su producción literaria y testimonial de su experiencia, resulta de trascendencia social y cultural, digna de ser reconocida.

Que en un aniversario conmemorativo, se produce el lanzamiento de su obra literaria, la cual merece el destacado reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal .-

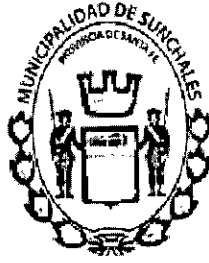
Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756, dicta el siguiente:

DECRETO N° 3131 / 2022

Art. 1º) Declárese de **Interés Social y Cultural** El libro titulado "Con La Patria en el Alma" del **VGM Tte. de Navío (RE) Owen Crippa**.

Art. 2º) Entrégase copia del presente al Teniente de Navío (RE) Owen Crippa.-



-2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

Art. 3º) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

Sunchales, 19 de mayo de 2022.-

DECRETO N° 3132 / 22

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Capitán de Navío (RE) Sergio Ezequiel Sepetich, Veterano de la Guerra de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene lugar con motivo de su participación en el evento "Gesta de Malvinas- Sus protagonistas cuentan la historia" a desarrollarse el día sábado 21 de mayo de 2022 en el C.E.T. Atila de Sunchales.-

Que el evento se lleva a cabo en el año del cuadragésimo aniversario del conflicto bélico del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.-

Que, Sergio Ezequiel Sepetich durante la contienda cumplió tareas como Segundo Comandante del avión Neptune 2P 111, integrante de la Escuadrilla Aeronaval de Exploración de la Armada Argentina.-

Que junto al resto de la tripulación, tuvo la arriesgada misión de ubicar a las naves inglesas, permaneciendo en el sector a riesgo de ser detectados por el radar del enemigo, para permitir que los Súper Etendard lanzaran exitosamente el primer Exocet, hundiendo al Destructor Inglés D 42 "Sheffield".-

Por ello,

En reconocimiento por su valiente y honorable participación en la gesta de Malvinas, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756.-

DECRETA:

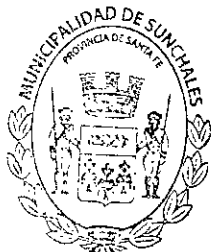
Artículo 1°) Declárese *Visitante Ilustre* de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella al Capitán de Navío (RE) Sergio Ezequiel Sepetich.-

Artículo 2°) Entréguesele copia del presente.-

Artículo 3°) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

Sunchales, 19 de mayo de 2022.-

DECRETO N° 3133/22

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Capitán de Navío (RE) José Arca, Veterano de la Guerra de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene lugar con motivo de su participación en el evento "Gesta de Malvinas- Sus protagonistas cuentan la historia" a desarrollarse el día sábado 21 de mayo de 2022 en el C.E.T. Atilra de Sunchales.-

Que el evento se lleva a cabo en el año del cuadragésimo aniversario del conflicto bélico del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.-

Que José Arca, durante la contienda cumplió tareas como Teniente de Fragata, bombardeando desde los aviones A4Q Skyhawk de la Armada Argentina que pilotaba, a la fragata británica HMS Ardent, que se encontraba en el estrecho de San Carlos, logrando el hundimiento de la nave enemiga.-

Por ello,

En reconocimiento por su valiente y honorable participación en la gesta de Malvinas, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756.-

DECRETA:

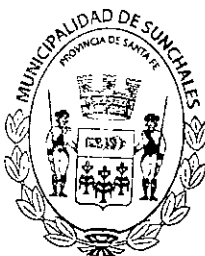
Artículo 1°: Declárese *Visitante Ilustre* de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella al Capitán de Navío (RE) José Arca.-

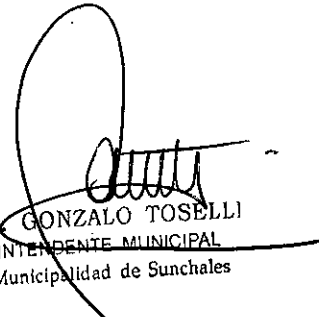
Artículo 2°: Entréguesele copia del presente.-

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 23 de mayo de 2.022.-

DECRETO N° 3 1 3 4 / 2 2

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, firmó un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.-

Que el Convenio de referencia contempla un aporte económico no reembolsable, el cual esta Municipalidad estima en Pesos ocho millones doscientos mil (\$ 8.200.000,00), para ser destinado a la construcción de la segunda etapa del nuevo edificio de la Comisaría N° 3 de Sunchales.-

Que el Presupuesto Municipal Ejercicio 2.022 contempla bajo la Partida de Ingreso 2250132 – Aporte Construcción Comisaría 2022, los fondos involucrados.-

Que se evalúa como muy conveniente la intervención del Estado Municipal para generar políticas públicas que tiendan a lograr el fortalecimiento de la infraestructura local y, en particular, el mejoramiento de la infraestructura de dependencias públicas destinadas a la seguridad ciudadana.-

Que el fortalecimiento de la prestación del servicio de seguridad contribuirá necesariamente a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos Sunchalenses, forjándose una ciudad más desarrollada, integrada, sustentable y socialmente justa e inclusiva.-

Que este proyecto conlleva la construcción de la segunda etapa de edificio para la Comisaría N° 3, ubicado en la intersección de las calles Rafaela y Esperanza, en el Barrio Colón, siendo la superficie total de esta etapa de 49,12 m2 cubiertos.-

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos ocho millones doscientos mil (\$ 8.200.000,00).-



Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 04/2022 para la ejecución de obra pública "Comisaría N° 3 – Etapa 2º:

Artículo 2º: Fijese el presupuesto oficial en la suma de Pesos ocho millones doscientos mil (\$ 8.200.000,00).-

Artículo 3º: Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 24 de mayo de 2.022 y hasta el día 07 de junio de 2.022 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º: Apruébase el Pliego Unico de Bases y Condiciones, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, y Pliego Condiciones Técnicas que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los pliegos licitatorios se adjuntan y forman parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 5º: Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 6º: Confórmase la Comisión de Evaluación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión, el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-


Artículo 7º: Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto al Programa 17.00.00 – Programa integral de Obras Públicas - Presupuesto Municipal vigente.-

Artículo 8º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

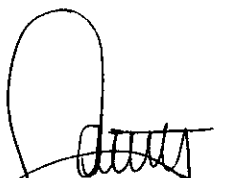
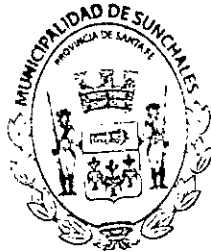


Artículo 9°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 23 de mayo de 2.022.-

DECRETO N° 3135/22

VISTO:

La visita del Sr. Gobernador de la provincia de Mendoza, Rodolfo Suarez y;

CONSIDERANDO:

Que nos honra con su presencia el Sr. Gobernador de la provincia de Mendoza, con motivo de su visita a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada

Que es un gran honor para todos los sunchalenses acoger a tan digno mandatario.-

Que el Pueblo y la Municipalidad de Sunchales desean expresarle su reconocimiento por la distinción que implica su visita a nuestra ciudad como máximo representante de la provincia de Mendoza.-

Que es deber de este Municipio distinguir a huéspedes ilustres.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Rodolfo Suarez.-

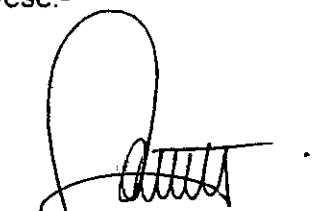
Artículo 2º: Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura.-

Artículo 3º: Entréguese copia del presente Decreto al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Rodolfo Suarez.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 23 de mayo de 2.022.-

DECRETO N° 3136/22

VISTO:

La visita del Sr. Intendente de la ciudad de Mendoza, Ulpiano Suarez y;

CONSIDERANDO:

Que nos honra con su presencia el Sr. Intendente de la ciudad de Mendoza, con motivo de su visita a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

Que es un gran honor para todos los sunchalenses acoger a tan digno funcionario.-

Que el Pueblo y la Municipalidad de Sunchales desean expresarle su reconocimiento por la distinción que implica su visita a nuestra ciudad como máximo representante de la ciudad de Mendoza.-

Que es deber de este Municipio distinguir a huéspedes ilustres.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

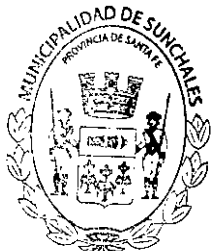
Artículo 1º: Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Intendente de la ciudad de Mendoza, Ulpiano Suarez.-

Artículo 2º: Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura.-

Artículo 3º: Entréguese copia del presente Decreto al Intendente de la ciudad de Mendoza, Ulpiano Suarez.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 23 de mayo de 2.022.-

DECRETO N° 3137/22

VISTO:

La visita del Sr. Intendente de la ciudad de Godoy Cruz, Tadeo García Zalazar y;

CONSIDERANDO:

Que nos honra con su presencia el Sr. Intendente de la ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, con motivo de su visita a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

Que es un gran honor para todos los sunchalenses acoger a tan digno funcionario.-

Que el Pueblo y la Municipalidad de Sunchales desean expresarle su reconocimiento por la distinción que implica su visita a nuestra ciudad como máximo representante de la ciudad de Godoy Cruz.-

Que es deber de este Municipio distinguir a huéspedes ilustres.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

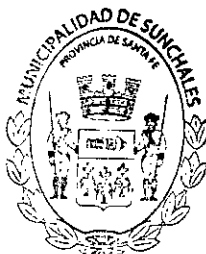
Artículo 1º: Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Intendente de la ciudad de Godoy Cruz, Tadeo García Zalazar.-

Artículo 2º: Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura.-

Artículo 3º: Entréguese copia del presente Decreto al Intendente de la ciudad de Godoy Cruz, Tadeo García Zalazar.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 23 de mayo de 2.022.-

DECRETO N° 3138/22

VISTO:

La visita del Sr. Intendente de la ciudad de General Alvear, Walther Marcolini y;

CONSIDERANDO:

Que nos honra con su presencia el Sr. Intendente de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, con motivo de su visita a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

Que es un gran honor para todos los sunchalenses acoger a tan digno funcionario.-

Que el Pueblo y la Municipalidad de Sunchales desean expresarle su reconocimiento por la distinción que implica su visita a nuestra ciudad como máximo representante de la ciudad de General Alvear.-

Que es deber de este Municipio distinguir a huéspedes ilustres.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

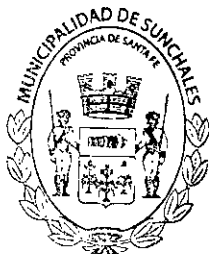
Artículo 1º: Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Intendente de la ciudad de General Alvear, Walther Marcolini.-

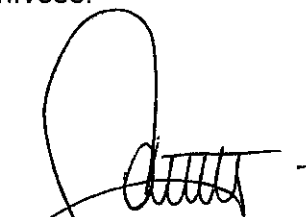
Artículo 2º: Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura.-

Artículo 3º: Entréguese copia del presente Decreto al Intendente de la ciudad de General Alvear, Walther Marcolini.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 26 de mayo de 2022.-

DECRETO N° 3 1 3 9 / 2 2

VISTO:

El Decreto N° 3124/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se llamó por segunda vez a Licitación Pública N° 03/2022 para la contratación del (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible; (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido; (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo; (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (v) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo; (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón; (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico; (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

Que habiéndose realizado formalmente el Acta de Apertura de Sobres, se dejó expresa constancia de la no presentación de oferentes.-

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa vigente, corresponde declarar desierta la Licitación Pública.-

Por ello,


El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

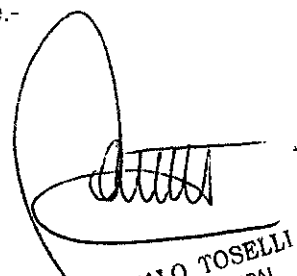
DECRETA:

Artículo 1°: Declárase desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 03/2022 convocada conforme Decreto N° 3124/22.-

Artículo 2°: El presente será refrendado por los Secretarios de Gestión.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



ACTA DE APERTURA SOBRES
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Segundo llamado

Licitación Pública N° 03/2022

Contratación de:

(i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (v) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2.022, siendo las 11:07 horas, en el día y hora fijados para el Acto de Apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 03/2022, se encuentran presentes en representación de la Municipalidad de Sunchales el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, Nestor Lopez y el Secretario de Gestión, Leandro Lamberti.

Seguidamente, se procede a dejar expresa constancia de la inexistencia de oferentes para el presente llamado a Licitación Pública.-

Siendo las 11:20 hs., se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad tres (3) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y el lugar indicado ut-supra.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales